

# RESOLUCION N° 14919

VISTO:

El expediente CO-0062-00977991-9 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes de la Dirección de Urbanismo obrantes a fojas 26.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Diego Andrés Delponte – D.N.I. N° 23.800.199, a realizar en el domicilio de Avenida Blas Parera N° 5.198 – Distrito C2c, la actividad “Aserradero de mármoles, granitos y otras piedras” correspondiente al rubro Actividades Industriales – Clase 1, durante un período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO0062009779919 (N).-